DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 24670 / 2018

Asunción, 28 de noviembre de 2018

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Hohenau
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Mantenimiento, Reparación y Acabado Fino de Obras de Infraestructura de varias Instituciones Educativas del Distrito de Hohenau - Plurianual" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333354 ID N° 354510.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La vigencia de contrato en el SICP deberá ser hasta la recepción definitiva.
2. ¿Consultamos a la convocante si los precios referenciales indicados en el SICP coinciden con los precios referenciales indicados en los documentos adjuntados con la aprobación de planos?
3. En el mapa remitido no se visualiza todos los lugares donde se ejecutarán las obras, al respecto se le recuerda a la convocante que se encuentra vigente la Resolución 2477/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* **Para dar cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.**
4. **Sección I IAO 36.2 –** la convocante no ha completado este punto.
5. **Sección III –** el plazo de ejecución indicado en este punto **(60dias)** no coincide con lo indicado en la **Sección IV CGC 21.2 (90 días)**, sugerimos a la convocante unificar el plazo de ejecución pare evitar confusiones a los potenciales oferentes.
6. El objeto del llamado indicado en la proforma del contrato no corresponde al ID de referencia.
7. La convocante no ha remitido la sección VII de acuerdo al PBC aprobado por resolución DNCP 1510/18.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DAP

Abg. Gloria Báez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Juan Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación y Control
DNC - DNCP

Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG